DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 205/2017.-

A	:	**Ing. Sergio Barrios, Director General.** Dirección General Operativa de Contrataciones.-
De	:	**Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.** Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-
REF.	:	**PARECER SOLICITADO SOBRE LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 04/15 "ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DE LA CASA DEL DONANTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE" – I.D. Nº 297.610 – CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-**
FECHA	:	**20 de julio del 2017.-**

Me dirijo atentamente a Usted, atento a los antecedentes de la **LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 04/15 "ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DE LA CASA DEL DONANTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE" – I.D. Nº 297.610 – CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-**

Considerando el **MEMORANDO DIRECCIÓN Sub. U.O.C. S2 Nº 76/2017,** presentado ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 22 de junio de 2.017, individualizado con Nº de mesa de entrada 67.105, mediante la cual se remite la solicitud de Aprobación de **LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 04/15 "ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DE LA CASA DEL DONANTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE" – I.D. Nº 297.610.-**

Que, la Renovación de Locación se justificó a través de la Nota de la Dirección del Programa Nacional del Sangre, en la cual se manifestó entre otras cosas: *"El Programa Nacional del Sangre no cuenta con local propio de allí a la necesidad del alquiler, la casa cuenta con espacia suficiente para el buen funcionamiento, cantaos con especia para estacionamiento, el cual es fundamental para nosotros por los servicios que viene a retirar sus insumos, así también por el ómnibus de Donación de Sangre y los otros 2 vehículos (Minibús Hyundai y Camioneta Isuzu) y además, contamos con un amplio salón auditorio para charlas y capacitaciones, así como para depósito para el resguardo*

de insumos. Cubre la necesidad de nuestro servicio en cuanto a la funcionalidad y la operatividad, brinda las comodidades de un hogar, haciendo posible que los funcionarios rindan al 100% y se ve reflejado en los resultados".- (sic)

Que, obra en el expediente la conformidad para la renovación por medio de la Nota de fecha 23 de mayo de 2.017, en la que consta la aceptación del propietario en cuanto a la intensión de renovación en los mismos términos generales del contrato, a excepción del incremento del monto mensual de la locación, el cual ascendería a Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).-

Que, de lo mencionado precedentemente, no se encuentran objeciones legales y se considera viable el pedido ya que el misma está previsto en la **Ley Nº 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, en el **Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS**, que establece: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".- (sic)*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la **Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012** estableciendo el proceso de renovación de Contratos de Locación y en su artículo 10 que expresa: *"...la adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independiente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas..."*

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el Nº 3108 de fecha 28 de junio de 2017, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Asesor Jurídico
S. P. y B. S.

En base a lo expuesto precedentemente, se considera jurídicamente viable la solicitud de Aprobación de **LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 04/15 "ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DE LA CASA DEL DONANTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE" – I.D. Nº 297.610.**, por ajustarse a la normativa legal vigente.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido: BLAS CABALLERO
Secretario
DGOC - MSPyBS
Fecha: 20 JUL. 2017
Nº: 67105
Firma:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S2
Exp. Nº: 67105 Fecha: 21/07/17 Hora: 07:30
Jorgelina Parini L.
Departamento de PA. y Presupuesto
Firma: Aclaración: SUB UOC S2 - M.S.P. y B.S.